PROCESO ORDINARIO 2019-00856

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que mediante auto de octubre veintiséis (26) de 2020 obrante en expediente digital, el cual fue notificado por estados electrónicos el **28 de octubre de 2020**, la parte demandante no subsana dentro del término legal, sin que diera cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto mencionado, el Juzgado dispone **RECHAZAR** la presente demanda y en consecuencia ordenar la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

luez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58971a9858f74d5fa5a20a117b7eda8e319dd3a5fe3c0f2d2e6bee491c20844eDocumento generado en 05/02/2021 04:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica